



## **H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.**

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. OROZCO CONTRERAS DAFNE GUADALUPE**, código: 218636433, quien solicita una Acreditación de Estudios.

### **ANTECEDENTES**

La interesada solicitó su ingreso en la carrera de Médico Cirujano y Partero del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de Médico Cirujano y Partero cursada en Centro Universitario Guadalajara Lamar.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.



- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Son de tomarse por Acreditados a la **C. OROZCO CONTRERAS DAFNE GUADALUPE**, código: 218636433, los estudios que cursó y aprobó en la carrera de Médico Cirujano y Partero, en el Centro Universitario Guadalajara Lamar, por los que se cursan en la carrera de Médico Cirujano y Partero del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

| Unidades de Aprendizaje cursadas en el Centro Universitario Guadalajara Lamar |     | Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco |
|---|-----|---|
| Salud pública   | Por | Salud pública   |
| Embriología   | Por | Embriología   |
| Histología  | Por | Histología  |
| Anatomía humana y disecciones   | Por | Anatomía humana y disecciones   |
| Comunicación y tecnologías de la información                                  | Por | Comunicación y tecnologías de la información  |
| Bioquímica médica   | Por | Bioquímica médica   |
| Metodología de la investigación   | Por | Metodología de la investigación   |
| Bioética y universidad  | Por | Bioética y universidad  |
| Psicología  | Por | Psicología  |
| Sexualidad humana   | Por | Sexualidad humana   |
| Sociedad y salud  | Por | Sociedad y salud  |



|   |     |   |
|---|-----|---|
|   |     |   |
| Bioestadística inferencial                | Por | Bioestadística inferencial                |
| Biología molecular básica                 | Por | Biología molecular básica                 |
| Fisiología médica                         | Por | Fisiología médica                         |
| Promociones de estilos de vida saludables | Por | Promociones de estilos de vida saludables |
| Salud pública II                          | Por | Salud pública II                          |
| Epidemiología                             | Por | Epidemiología                             |
| Fisiopatología médica                     | Por | Fisiopatología médica                     |
| Genética médica                           | Por | Genética médica                           |
| Inmunología médica                        | Por | Inmunología médica                        |
| Microbiología I                           | Por | Microbiología I                           |
| Patología                                 | Por | Patología                                 |
| Salud ambiental                           | Por | Salud ambiental                           |
| Economía en salud                         | Por | Economía en salud                         |
| Farmacología médica                       | Por | Farmacología médica                       |
| Legislación y salud                       | Por | Legislación y salud                       |
| Medicina basada en evidencias             | Por | Medicina basada en evidencias             |
| Microbiología II                          | Por | Microbiología II                          |
| Nutrición y sociedad                      | Por | Nutrición y sociedad                      |
| Propedéutica y semiología médica          | Por | Propedéutica y semiología médica          |
| Salud del niño y del adolescente          | Por | Salud del niño y del adolescente          |
| Salud en la comunidad I                   | Por | Salud en la comunidad I                   |
| Salud laboral                             | Por | Salud laboral                             |
| Clínica de dermatología                   | Por | Clínica de dermatología                   |



|   |     |   |
|---|-----|---|
| Clínica de gerontogeriatría                   | Por | Clínica de gerontogeriatría                   |
| Clínica de nefrología y riesgo cardiovascular | Por | Clínica de nefrología y riesgo cardiovascular |
| Clínica de oftalmología                       | Por | Clínica de oftalmología                       |
| Clínica de otorrinolaringología               | Por | Clínica de otorrinolaringología               |
| Clínica de psiquiatría                        | Por | Clínica de psiquiatría                        |
| Clínica de urología                           | Por | Clínica de urología                           |
| Clínica médica                                | Por | Clínica médica                                |
| Clínica quirúrgica                            | Por | Clínica quirúrgica                            |
| Investigación clínica                         | Por | Investigación clínica                         |
| Salud en la comunidad II                      | Por | Salud en la comunidad II                      |
| Seminario de investigación básico clínica     | Por | Seminario de investigación básico clínica     |
| Prevención y diagnóstico familiar             | Por | Prevención y diagnóstico familiar             |
| Salud familiar                                | Por | Salud familiar                                |
| Tanatología                                   | Por | Tanatología                                   |
| Medicina alternativa                          | Por | Medicina alternativa                          |

**SEGUNDO:** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“30 años de la Autonomía de la**

**Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a jueves 12 de diciembre del 2024

### III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**

**Presidenta**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO  
H. CONSEJO DE CENTRO

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

**Dra. Martha Flor Puebla Mora**  
**Secretaria de Actas y Acuerdos**

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/006/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 12 de diciembre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.